raciones que estimen precisos sobre los asuntos comprendidos en el orden del día.

En Ribesalbes, 16 de septiembre de 2004.–El Presidente del Consejo de Administración, Evaristo de Vicente López.–44.746.

CONSTRUCCIONS RHODES, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

NOVA CASA PAIRAL, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Que cada una de las Juntas, General y Universal de socios de «Construccions Rhodes, Sociedad Limitada» y «Nova Casa Pairal, Sociedad Limitada Unipersonal» celebradas el día 23 de agosto de 2004, acordaron por unanimidad, la fusión por absorción de «Construccions Rhodes, Sociedad Limitada» (entidad absorbente) y «Nova Casa Pairal, Sociedad Limitada Unipersonal» (entidad absorbida), que se extingue por disolución sin liquidación trasmitiendo todo su patrimonio a título universal.

Esta fusión se aprobó de acuerdo con las bases del proyecto de fusión redactado y suscrito por los administradores y depositados en el Registro Mercantil de Girona, siendo el balance de fusión de ambas sociedades el cerrado a 30 de junio de 2004, y aprobado por unanimidad el 23 de agosto de 2004, sin ampliación de capital, ni modificación de estatutos sociales, dado que la sociedad absorbente es titular de la totalidad del capital social. Las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán efectuadas por la sociedad absorbente a efectos contables, desde el día 1 de enero de 2005.

Queda a disposición de todos los socios y acreedores de cada una de las sociedades, a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el balance de fusión. Asiste también, el derecho de oposición de los acreedores de ambas sociedades durante el plazo de un mes, contando a partir de la fecha de publicación del último anuncio, de conformidad con el artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. Los socios y representantes de los trabajadores tienen derecho a examinar, en el domicilio social, los documentos que hace referencia el artículo 238 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Girona, 10 de septiembre de 2004.—El administrador de la sociedad absorbente, don Albert Berta Mallol.—El Administrador de la sociedad absorbida, don Eduard Berta Alemany.—44.220. 2.ª 28-9-2004

DENAK COMUNICACIÓN, S. L.

Junta general ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de la mercantil «Denak Comunicación, Sociedad Limitada», la Junta General Ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, sito en Basauri (Vizcaya), avenida de Cervantes, número 51, el día 6 de octubre de 2004, a las nueve horas, en primera convocatoria, y, en su caso, en segunda, el siguiente día en los mismos lugar y hora, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.-Designación de Presidente y Secretario de la Junta.

Segundo.-Aprobación de las Cuentas de la Sociedad: Balance, Memoria y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al ejercicio de 2003.

Tercero.-Aplicación del resultado del ejercicio.

Cuarto.-Aprobación de la gestión del Consejo de Administración.

Quinto.—Amortización de 51 acciones, números 451; 452 a 476; 477 a 501, con la consiguiente modificación del artículo 5.º de los Estatutos Sociales.

Sexto.-Lectura y aprobación del Acta.

Se hace constar que a partir de la presente convocatoria cualquier accionista podrá obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Basauri, 13 de septiembre de 2004.—El Presidente del Consejo de Administración, D. Francisco Javier Miranda Ruiz.—43.523.

DICAN AUTO, S. L. (Sociedad absorbente)

AGFRAMAC ISLAS, S. L. NEUMÁTICOS MASPALOMAS, S. L. (Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo establecido por el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Universales de Socios de las referidas sociedades acordaron el día 15 de septiembre de 2004 la fusión por absorción de Dican Auto, Sociedad Limitada como Sociedad Absorbente, y Agframac Islas, Sociedad Limitada y Neumáticos Maspalomas, Sociedad Limitada, como Sociedades Absorbidas, las cuales se extinguirán sin liquidación con la entera transmisión en bloque de su patrimonio a Dican Auto, Sociedad Limitada y la consiguiente sucesión universal en todos sus activos, derechos y obligaciones por la entidad Absorbente, todo ello en los términos del proyecto de fusión suscrito por los órganos de administración de dichas sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Las Palmas.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar que los socios y acreedores de Dican Auto, Sociedad Limitada, de Agframac Islas, Sociedad Limitada y Neumáticos Maspalomas, Sociedad Limitada, tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión, en el domicilio social de las sociedades intervinientes en la fusión, así como el derecho de oposición de los acreedores durante el plazo de un mes, desde la publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas

Telde., 16 de septiembre de 2004.—Don Juan Andrés Rodríguez Trueba, Administrador único de las Sociedades Dican Auto, Sociedad Limitada, Agframac Islas, Sociedad Limitada y Neumáticos Maspalomas, Sociedad Limitada.—43.866.

2.º 28-9-2004

EL RATÓN PÉREZ ESCUELA INFANTIL, S. L. (Sociedad escindida parcialmente)

(Sociedad escindida parcialmente GALDA, S. L.

(Sociedad beneficiaria de la escisión, pendiente de constitución)

Acuerdo de escisión

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 254 y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la sociedad «El Ratón Pérez Escuela Infantil, S. L.», ha acordado, por unanimidad, con fecha 31 de marzo de 2004, aprobar la escisión parcial de dicha sociedad, y la sociedad «Galda, S. L.» como sociedad beneficiaria de la escisión, pendiente de constitución, con división total de su patrimonio en dos partes, una de las cuales se traspasa en bloque, y por sucesión universal, a la sociedad beneficiaria, pendiente de constitución, «Galda, S. L.», todo ello en los términos establecidos en el Proyecto de escisión de fecha 3 febrero de 2004, que fue debidamente depositado en el Registro Mercantil de Sevilla, el pasado día 24 de febrero de 2004.

También por unanimidad se aprobó el balance de escisión parcial de la sociedad cerrado el día 24 de noviembre de 2003, y el proyecto de constitución de la nueva

sociedad beneficiaria de la escisión, así como sus estatutos sociales

Se hace constar, a los efectos oportunos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243, en relación con el artículo 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las sociedades participantes de la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión, así como el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la escisión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Para ejercitar su derecho de oposición los acreedores dispondrán del plazo de un mes desde la fecha del último anuncio del presente acuerdo de escisión, de conformidad con lo establecido en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sevilla, 31 de marzo de 2004.—La Administradora Solidaria.—D.ª M.ª Isabel Sacaluga Rodríguez.—43.860.

y 2.a 28-9-2004

EQUIPOS SEMAT, S. A. Sociedad unipersonal

Reducción de capital social

Comunica que, mediante decisión adoptada por el Accionista único en la Junta General Extraordinaria, de fecha I de septiembre de 2004, se ha reducido el capital social en la cantidad de 247.917,49 euros, con la finalidad de condonar la totalidad de los dividendos pasivos pendientes de desembolso, que ascendían a 247.917,49 euros Dicha reducción se ha realizado mediante la disminución del valor nominal de 550 acciones, las n.º 99 a 648, ambas inclusive, de la serie B, en la cantidad de 450.759073 cada una de ellas.

Como consecuencia de la reducción acordada el capital social queda fijado en 142.740,38 euros.

Madrid, 2 de septiembre de 2004.–El Administrador único, Valter Amadini.–43.608.

FELIU BOET, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal

Junta General Extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad celebrado el 8 de julio de 2004, se convoca Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, que se reunirá en primera convocatoria el día 29 de octubre de 2004, a las 18 horas, en el domicilio social, carretera nacional 340, de Cádiz y Gibraltar a Barcelona, punto kilométrico 1.239,050, margen izquierdo, 08758-Cervelló (Barcelona), coincidente con Avenida de Catalunya 15-17, de la población de Cervelló, y en segunda convocatoria si procediera, el día 30 de octubre, en el mismo lugar y a la misma hora, con el siguiente

Orden del Día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, del balance de fusión de la Sociedad, cerrado a 30 de junio de 2004, verificado por el Auditor de Cuentas de la Sociedad.

Segundo.—Examen y, en su caso, aprobación de la fusión por absorción de Feliu Boet, Sociedad Anónima Unipersonal, por Alcalá Industrial, Sociedad Anónima, para lo cual han de tratarse los siguientes asuntos:

- a) Informe, en su caso, de los Administradores sobre la existencia de modificaciones importantes del activo y del pasivo, acaecidas desde la fecha de la redacción del proyecto de fusión y la reunión de la Junta General Extraordinaria, en los términos establecidos en el artículo 338.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.
- b) Examen y aprobación, en su caso, del proyecto de fusión y, en consecuencia, aprobación de la fusión por absorción de Feliu Boet, Sociedad Anónima Unipersonal, con extinción de la personalidad jurídica de la empresa absorbida y traspaso en bloque, a título universal, de su patrimonio a Alcalá Industrial, Sociedad Anónima,

todo ello ajustándose al proyecto de fusión cuyas menciones mínimas se incluyen de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 240.2 de la Ley de Sociedades Anónimas al final de la presente convocatoria.

Tercero.—Someter la fusión acordada al régimen especial regulado por el Capítulo VIII del Real Decreto Legislativo 4/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto de Sociedades.

Cuarto.—Delegación de facultades al Consejo de Ad-

Cuarto.—Delegación de facultades al Consejo de Administración o a la persona o personas que en su seno designe para proceder a la protocolización, inscripción y ejecución, de los acuerdos adoptados por la Junta, incluyendo la aclaración o subsanación de defectos o, en su caso, la calificación verbal o escrita del Registro Mercantil.

Quinto.-Lectura y aprobación, si procediese, del acta de la Junta.

Derecho de asistencia: Los derechos de asistencia, representación y voto de los señores accionistas se regularán por lo dispuesto en la Ley y en los Estatutos Sociales.

Derecho de información: De conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 144 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 158 del Reglamento del Registro Mercantil, todos los accionistas pueden examinar en el domicilio social el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas y el informe que las justifica, y pueden pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Asimismo, a los efectos del artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, a partir de la publicación de la presente convocatoria se hallan a disposición de los señores accionistas y representantes de los trabajadores (no existiendo obligaciones ni titulares de derechos especiales distintos de las acciones), para su examen, en el domicilio social, los siguientes documentos: a) Provecto de fusión: b) Informe único del experto independiente sobre el proyecto de fusión y el patrimonio de la sociedad que se extingue; c) Informe de los Administradores de cada una de las Sociedades sobre el proyecto de fusión; d) Cuentas anuales, e informes de gestión de los tres últimos ejercicios de las Sociedades que participan en la fusión, con el correspondiente informe de los auditores de cuentas; e) balances de fusión cerrado a 30 de junio de 2004, acompañado del correspondiente informe de verificación emitido por los auditores de cuentas; f) Texto íntegro de las modificaciones estatutarias de la sociedad absorbente; g) Estatutos vigentes de las Sociedades participantes en la fusión; h) relación de nombres, apellidos y edad, además de la nacionalidad y domicilio de los Administradores de las Sociedades que participan en la fusión y fecha desde que desempeñan su cargo.

Se hace constar el derecho de los señores accionistas y representantes de los trabajadores a obtener la entrega o envío gratuito de copia del texto íntegro señalados en las letras a) a h) anteriores, en virtud de lo dispuesto en los artículos 144 y 240.2 de la Ley de Sociedades Anónimas

Del mismo modo, a los efectos de lo señalado en el referido artículo 240.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se reproducen las menciones mínimas legalmente exigidas del proyecto de fusión, son las siguientes:

Primero.—Sociedad absorbente: Alcalá Industrial, Sociedad Anónima, entidad domiciliada en 28806-Alcalá de Henares (Madrid), carretera Aeropuerto de Torrejón, kilómetro 1,600, con el número de identificación fiscal A28821452, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 6.481, folio 65, sección 8.ª, hoja M-105.558, inscripción 65.ª

Segundo.—Sociedad absorbida: Feliu Boet, Sociedad Anónima Unipersonal, entidad domiciliada en 08758-Cervelló (Barcelona), carretera N-340, Cádiz y Gibraltar a Barcelona kilómetro 1.239,05, coincidente con avenida de Cataluña, 15-17, con el número de identificación fiscal A08157554, e inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, al tomo 7.244; folio 164, hoja número B-22.464, inscripción 16.ª

Tercero.—Tipo de canje de acciones: El tipo de canje será de 1 acción de Alcalá Industrial, Sociedad Anónima, por cada 258 acciones de Feliu Boet, Sociedad Anónima Unipersonal.

Cuarto.—Las nuevas acciones de Alcalá Industrial, Sociedad Anónima que se entreguen por el canje de Feliu Boet, Sociedad Anónima Unipersonal, gozarán de los mismos derechos políticos y económicos que las existentes en aquella compañía a la fecha de su emisión.

Quinto.—Balance de fusión: La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida habrán de considerarse realizadas a los efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente, será la de 1 de enero de 2004.

Sexto.—La operación de fusión por absorción objeto del presente proyecto se realizará tomando como balances de fusión de las sociedades que intervienen, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 239 de la Ley de Sociedades Anónimas, el balance cerrado a 30 de junio de 2004, a cuya aprobación someterán las respectivas Juntas Generales Extraordinarias de Accionistas de las sociedades involucradas en el proyecto de fusión, con carácter previo al sometimiento a aprobación del presente proyecto de fusión que el mismo contempla.

Séptimo. Derechos especiales: A suscripción del presente proyecto de fusión, Feliu Boet, Sociedad Anónima Unipersonal, sociedad que será absorbida como consecuencia de la fusión proyectada, no ha emitido acciones especiales, ni existen titulares que ostenten en las mismas derechos especiales distintos de las acciones.

Por tanto, como consecuencia de la fusión anteriormente descrita, no se otorgarán derechos especiales en la sociedad Alcalá Industrial, Sociedad Anónima, a los accionistas de la sociedad absorbida.

Octavo.-Ventajas de los Administradores y de los expertos independientes: No se atribuyen ventajas a los administradores de las sociedades que participan en la fusión, ni tampoco a los expertos independientes que intervengan en ella.

En Cervelló, (Barcelona), 27 de septiembre de 2004.–El Secretario del Consejo de Administración, Don Juan García-Moreno y López de Sagredo.–44.709.

GUIMERA, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente) GP EXPECTATIVAS, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)

SERVICIOS DE ALQUILERES DE MAQUINARIA DEL MEDITERRÁNEO, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)

Se hace público que los socios únicos de Guimera, Sociedad Anónima, GP Expectativas, Sociedad Limitada, y Servicios de Alquileres de Maquinaria del Mediterráneo, Sociedad Limitada, tomaron la decisión, el 13 de septiembre de 2004, de aprobar la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Guimera, Sociedad Anónima de GP Expectativas, Sociedad Limitada, y Servicios de Alquileres de Maquinaria del Mediterráneo, Sociedad Limitada, con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen sus patrimonios a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del 100 por 100 del capital de la sociedad absorbida Servicios de Alquileres de Maquinaria del Mediterráneo, Sociedad Limitada, y por tratarse de una fusión inversa respecto a GP Expectativas, Sociedad Limitada, cuyo patrimonio está constituido únicamente por acciones representativas del 100 por 100 del capital social de Guimera, Sociedad Anónima. Los Balances de fusión de las distintas sociedades son los cerrados a 31 de marzo de 2004, en el caso de Guimera, Sociedad Anónima, y Servicios de Alquileres de Maquinaria del Mediterráneo, Sociedad Limitada, y el cerrado a 16 de mayo de 2004, en el caso de GP Expectativas, Sociedad Limitada. Todo ello se hará en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en los Registros Mercantiles de Barcelona y Tarragona. Se hace constar el derecho que asiste a los socios o accionistas, según el caso, y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 13 de septiembre de 2004.—Don José Manuel Funcia Codesal, Secretario de los Consejos de Administración de Guimera Sociedad Anónima, GP Expectivas, Sociedad Limitada, y Servicios de Alquileres de Maquinaria del Mediterráneo, Sociedad Limitada.—43.807.

2.ª 28-9-2004

IGUALATORIO DE ASISTENCIA MÉDICA COLEGIAL DE BURGOS, S. A. DE SEGUROS

Por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 7 de septiembre del 2004, se convoca a todos los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria, que se celebrará el día 13 de octubre de 2004, a las veinte horas en primera convocatoria, y al día siguiente 14 de octubre del 2004 a la misma hora en segunda convocatoria, ambas en la Sala de Juntas del Igualatorio de Asistencia Médica Colegial de Burgos, en la avenida Reyes Católicos, n.º 10, 1.º E, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Rectificación del acuerdo tomado en la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 12 de mayo del 2004, sobre la forma de ejercer el derecho de suscripción preferente en la ampliación de capital aprobada por dicha Junta y el plazo para el ejercicio de tal derecho.

Segundo.—Modificar los artículos de los Estatutos Sociales que limitan la transmisión de las acciones y la incorporación de nuevos accionistas.

Tercero.-Ruegos y preguntas.

Cuarto.-Redacción, lectura y aprobación, en su caso, de la acta de la Junta.

De conformidad con lo previsto en la vigente Ley de Sociedades Anónimas, los señores accionistas que lo deseen, podrán obtener de la Sociedad de forma inmediata y gratuita los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma.

Burgos, 10 de septiembre de 2004.–El Secretario del Consejo, Doctor D. José Miguel Martín Iglesias.–44.614.

INDUSTRIAS CERÁMICAS BRANCOS, SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedad absorbente)

TECNOLOGÍA CERÁMICA BRANCOS, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las respectivas Juntas Generales de Accionistas y de Socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 20 de septiembre de 2004 con carácter de Extraordinarias y Universales aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Industrias Cerámicas Brancós, Sociedad Anónima» de «Tecnología Cerámica Brancós, Sociedad Limitada», en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Girona.

Se hace constar el derecho que asiste a los a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el